HR

Ministerio de Cultura y Educación

1735

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 70

BUENOS AIRES, 21 JUL 1994

VISTO el expediente N° 20.667/93 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMAS DE AQUINO" solicita la autorización de la carrera corta de SECRETARIADO EJECUTIVO a depender de la Facultad de Humanidades y la fijación de incumbencias profesionales para el título de SECRETARIA/O EJECUTIVA/O, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacia la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación a este Ministerio y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se adecue a sus contenidos curriculares.

Que al tratarse de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional al título respectivo, aprobando el perfil y los alcances propuestos.

Que a esos fines y en vitud de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que a tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Ministerio de Cultura y Educación

1735

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 71

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de SECRETARIA/O EJECUTIVA/O, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMAS DE AQUINO", a depender de la Facultad de Humanidades, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE SECRETARIA/O EJECUTIVA/O PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMAS DE AQUINO".

Del análisis de los objetivos y asignaturas del Plan de Estudios se infiere que la/el SECRETARIA/O EJECUTIVA/O podrá:

- Colaborar con los funcionarios ejecutivos de las empresas u otras organizaciones en la preparación y atención de su agenda.

- Prestar apoyo para el manejo eficiente e integral de la oficina de su superior jerárquico.

- Colaborar con su superior en la redacción de documentos, atender su correspondencia y prestar apoyo en todo lo que contribuya a hacer más eficiente su gestión.

- Prestar ayuda en el manejo de las relaciones con clientes, proveedores y funcionarios de la misma o de otras empresas.